



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo José Luis Rodriguez

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Martin Raul Caballero (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS, y

CONSIDERANDO:

Que RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS, se desempeñará como Profesor de Actividades Deportivas para Adultos Mayores y deportes adaptados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto el contrato vigente.

Art.2º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, con **JOSÉ LUIS RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 34.349.405, Gabriela Mistral N° 557 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución en el mes de agosto de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00) por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos (\$ 178.300,00) por mes reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.3º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.